



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - N° 12536

Martes 4 de Octubre de 2016

Edición de 35 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdr. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdr. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdr. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Año 2016 - Res. N° 329	2-4
Dirección General de Rentas Año 2016 - Res. N° 714	5-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2016 - Res. N° III-58	6
Ministerio de la Familia Promoción Social Año 2016 - Res. N° IV-245	6
Ministerio de la Salud Año 2016 - Res. N° XXI-399 y XXI-400	7-8
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Año 2016 - Res. N° 319 a 327, 330 a 340	8-15
Instituto de Seguridad Social y Seguros Año 2016 - Res. N° 808 a 846, 850 a 869, 871 a 890, 892 a 899	15-23

DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología Año 2016 - Disp. N° 107 a 112	24-26
--	-------

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	26-35
---	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 329/16

Rawson, 22 de Julio del 2016

VISTO:

El Expediente N° 002748-MIPySP/16; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación de las

Nuevas Tablas de precios Medios para Obras de Arquitectura e Infraestructura y Viales correspondiente al mes de Mayo de 2016, y Tabla de Números Índices de Conductores y Transformadores Eléctricos para el mes de Mayo de 2016 de aplicación en el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato;

Que la Dirección de Registros y Control Gestión dependiente de la

Subsecretaría de Obras Públicas es el Organismo facultado para el relevamiento de datos y confección de Tablas de Precios Mensuales que emite la Provincia en cumplimiento de la Ley I - N° 11, el Decreto Reglamentario N° 920/02, Decreto N° 458/14 y Resolución N° 00289 SIPySP/14;

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución N° 00145 SIPySP/14 y

Artículo 1° de la Resolución N° 00289 SIPySP/14 se aprueba como fuente para la Confección de las presentes Tablas el Listado de Precios Medios para Obras de Arquitectura e infraestructura, Obras Viales

y Numero Índice de Conductores y Transformadores Eléctricos que informa la Cámara Argentina de la Construcción, INDEC, CAMMESA y el C.C.T.N° 260/75 Rama Metalmeccánica;

Que la Cámara Argentina de la Construcción, INDEC, CAMMESA y el

C.C.C.T. N° 260/75 han publicado los precios que corresponden al mes de Mayo de 2016;

Que dichas Tablas deben ser aprobadas por el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del

Ministerio Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1°: APRUEBANSE las Tablas de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura, Viales y Tablas de Números de Índices de Conductores y Transformadores Eléctricos correspondiente al mes de Mayo de 2016 de aplicación en obras que ejecuta la Provincia y que como ANEXO I, II, y III forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°: REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. ALEJANDRO HÉCTOR PAGANI
Ministro de Infraestructura Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

Ing. DANIEL MARTINEZ
Subsecretario de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**



22 JUL 2016

ANEXO I

Tabla de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	may-16
000010	Cemento portland normal bolsa de 50 kg	Bl	101,28
000036	Cal común en bolsa x 25kg	Bl	43,10
000040	Adhesivo tipo Klaukol bolsa 30 kg	Bl	183,83
000042	Cascote molido limpio	m3	386,44
000055	Revoque Plástico tipo "Revear Color " tambor x 25 kg	m2	1.599,66
000081	Arena	m3	378,66
004001	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm	Ton	15.253,06
032001	Cerám. Esmalt. "Pietra Grafito" o similar 20 x 20 cm	m2	131,52
032002	Cérmica 20 x 20 blanco	m2	168,95
033001	Baldosón vereda cemento 60 x 40	m2	212,36



052001	Calefactor 3000 cal TB incl.Ventilación	Un	3.194,73
054001	Calefón 14 lts Blanco TB	Un	4.550,16
062001	Caño PVC D= 110 3,2 mm	MI	74,27
062002	Caño PPN Hidro 3- AF y CA 13 mm	MI	21,19
062003	Caño HG 2 1/2"	MI	320,65
086001	Cocina Tipo Longvie 4 hornallas blanca.s/parrilla	Un	5.022,50
128001	Caño HG revestido c/epoxi diám. 19 mm	MI	55,60
128002	Llave de paso tipo FV con campana diám 13 mm	Un	236,92
142001	Hormigón elaborado bombeado H30/15	m3	1.757,08
142003	Instalación de Bomba	Un	7.762,48
152002	Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33	Millar	6.238,69
152003	Ladrillo común estándar	Millar	2.527,60
160001	Terciado fenólico común - Grandis o similar e= 19 mm	m2	170,70
194001	Látex para interiores blanco 1 x 20 lts	Lata	1.431,19
194002	Esmalte sintético 1 x 20 lts	Lata	2.517,39
212001	Inodoro corto blanco	Un	991,38
212002	Grifería tipo FV 295/15	Un	1.747,62
212003	Lanza de cierre lento	Un	796,58
212004	Manga incendio 45 x 20 m IRAM	Un	2.143,71
212005	Bañera de chapa enlozada	Un	3.653,10
218002	Membrana tipo Ormiflex e= 4 mm	m2	155,97
218003	Ascensor 16 paradas c/cabina para 450 kg. 2 vel.60m/min	Un	602.941,83
218004	Mortero bombeable para contrapiso (*)	m2	197,61
238003	Yeso proyectable	Ton	4.812,96
238132	Listón 1"x1"	MI	3,15
550001	Hoja placa MDF 4 mm. Bastidor 35x50 mm 0,70x2,00 m	Un	1.014,04
550002	Bajo mesada 4 cajones y 2 puertas 1,40x0,60 m	Un	3.521,87
550003	Alacena aglomerado enchapado 1,40x0,60x0,30 m	Un	2.296,80
550004	Frente de placar aglomerado enchapado corredizo 1,50x2,60 m	Un	4.959,89
550009	Interior de placar 4 cajones estantes y barral 1,50x2,60 m	Un	3.482,28
560001	Marco chapa BWG 18 s/contramarco 0,70x2,00 m	Un	846,81
560002	Ventana c/guia y cajón.Marco y hoja de aluminio prepintado blanco 1,70 x 1,40 m (**)	Un	5.001,17
560003	Cortina de enrollar PVC ref.c/eje chapa 1,70x1,40 m	Un	905,53
560004	Puerta doble chapa F60 c/herrajes y cierrapuerta 0,90x2,05 m	Un	8.697,35
560501	Vidrio Float Transparente 4 mm. Con colocación	m2	649,00
600001	Caño de electricidad chapa 3/4" liviano	MI	15,24
600005	Módulo llave tipo EDY Brina 1 punto	Un	21,48
600010	Cable VN 221 1x2,5 mm2 en rollo x 100 m	Rollo	470,67
600020	Interruptor Termomagnético 2x16 amp	Un	227,68
800001	Volqueta 5 m3 en Capital Federal	Un	806,14

(*) A partir de Enero de 2015 se sustituye el contrapiso sobre losa por Mortero bombeable para contrapiso incluyendo equipo, material y mano de obra.-

(**) A partir de Enero de 2015 se sustituye la ventana c/guia y cajón marco de chapa y hoja de aluminio, por marco y hoja aluminio prepintado blanco.-

Ing. DANIEL MARTINEZ
Subsecretario de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

Ing. Alejandro Hector Pagani
Ministro de Infraestructura Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

RESOLUCION Nº 00329 M.I.P.yS.P./16

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**



22 JUL 2016

ANEXO II

Tabla de Precios Viales

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	may-16
10.00.01	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR MODELO 9386	\$/unid.	3.243.940,00
10.00.02	MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 140 H	\$/unid.	4.027.250,00
10.00.03	COMPACTADORA CATERPILLAR MODELO CB 534C	\$/unid.	1.982.797,00
10.00.04	TOPADORA CATERPILLAR MODELO D6 M	\$/unid.	5.077.572,00
10.00.05	TERMINADORA ASFALTICA CIBER MOD. A 115CR	\$/media unid.	2.640.258,00
10.00.06	PLANTA ASFALTICA CIBER MODELO UAOM 16P	\$/media unid.	9.248.253,00
10.00.07	REGADOR DE ASFALTO FRACCHIA MODELO DA-60	\$/unid.	560.000,00
10.00.08	SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS MODELO A.P.C.	\$/unid.	670.000,00
10.00.09	BARREDORA SOPLADORA FRACCHIA MOD. B 524	\$/unid.	470.000,00
10.00.10	PICK - UP TOYOTA MODELO HILUX 4X2 CABINA SIMPLE	\$/unid.	677.190,00
10.00.11	GAS OIL	\$/lts.	13.692
10.00.12	CEMENTO ASFALTICO 70-100 DESTILERIA LA PLATA	\$/ton.	6.570,00
10.00.13	EMULSION RAPIDA	\$/ton.	5.660,00
10.00.14	EMULSION LENTA	\$/ton.	6.220,00
10.00.15	POSTES TORNIQUETEROS EN BS.AS.	\$/unid.	332,23
10.00.16	CAÑO ACERO GALV.ARSA MP68 D=0,80m E=2,5mm	\$/m	742,67
10.00.17	DEFENSA GALV.LARGO L=7,62 m ARSA E=2,5mm	\$/m	1.224,71
10.00.18	CAMION SCANIA T114 (3) CON SEMI	\$/unid.	2.519.448,00
10.00.19	CAMARAS Y CUBIERTAS (1200 x 22,5)	\$/unid.	9.339,00
10.00.20	PINTURA REFLECTANTE	\$/kg	76,34



Wanda Fabiana E. A. Bin
Directora de Asesoría Técnica
MIP y SP

Daniel Martínez
Ing. DANIEL MARTINEZ
Subsecretario de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

Alejandro Flores Paganí
Ing. Alejandro Flores Paganí
Ministro de Infraestructura Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**



22 JUL 2016

ANEXO III

Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctrico

CODIGO	DETALLE	Unidad	may-16
40.00.05	FAMILIA Nº 1 Conductores Unipolares de Cu, Preensamblados de Cu, Subestaciones de Cu Sin Armer	Nº Índice	38,85
40.00.10	FAMILIA Nº 2 Preensamblados de Aluminio	Nº Índice	36,94
40.00.1E	FAMILIA Nº 3 Subestaciones Armadas de Aluminio	Nº Índice	84,09
40.00.20	FAMILIA Nº 4 Subestaciones Armadas de Cobre	Nº Índice	35,24
40.00.25	FAMILIA Nº 5 Conductores Desnudos de Aluminio	Nº Índice	25,78
40.00.30	FAMILIA Nº 6 Conductores Desnudos de Cobre	Nº Índice	28,30
50.00.0E	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (T-Fas 00) - 1000 KVA (T-Fasico)	Nº Índice	13.056,46



Wanda Fabiana E. A. Bin
Directora de Asesoría Técnica
MIP y SP

Daniel Martínez
Ing. DANIEL MARTINEZ
Subsecretario de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

Alejandro Flores Paganí
Ing. Alejandro Flores Paganí
Ministro de Infraestructura Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Resolución N° 714**

Rawson, 09 de Septiembre de 2016

VTSTO

Lo establecido por los artículos 10° inciso 13°, 51°, 67° y 147° del Código Fiscal vigente y la Resolución General 05/2014 de Comisión Arbitral; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10°inc. 13° del Código Fiscal vigente, se faculta a esta Dirección General de Rentas a proceder de oficio a dar de alta a los contribuyentes que no se encuentren inscriptos en los impuestos provinciales y que en virtud de información obtenida por La Dirección o proporcionada por Organismos Provinciales, Nacionales u otros, deberían estarlo;

Que la Comisión Arbitral ha dictado la Resolución General 05/2014 con el fin de armonizar y establecer el procedimiento de alta de oficio en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos régimen Convenio Multilateral, por parte de las jurisdicciones locales;

Que esta Dirección General de Rentas considera necesario adherir al procedimiento arriba mencionado, estableciendo el detalle de las tareas previas y posteriores a realizar por esta jurisdicción a fin de obtener un razonable nivel de certeza sobre la situación económica - tributaria de los sujetos sobre los cuales se pretende efectuar el alta de oficio;

Que resulta necesario reglamentar el procedimiento que observará esta Dirección, a efectos de intimar a los contribuyentes que corresponda, para que los mismos se inscriban como contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos régimen Convenio Multilateral bajo apercibimiento de proceder a efectuar su alta de oficio o bien den de alta una actividad económica no declarada;

Que estas medidas son necesarias a fin de asegurar la recaudación y reducir el nivel de informalidad, permitiendo detectar la existencia de sujetos que realicen actividades en la jurisdicción de la provincia del Chubut, y para los cuales se verifique la falta de inscripción en la Jurisdicción Chubut, o bien en el régimen de Convenio Multilateral;

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.-Adherir en todos sus términos a la Resolución General N° 05/2014 emitida por Comisión Arbitral.

Artículo 2°.- Establecer que en aquellos supuestos en los que esta Dirección General de Rentas detecte la existencia de sujetos que realicen actividades alcanzadas por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, en

jurisdicción de la Provincia del Chubut, y que aún no se encuentren inscriptos en el régimen de Convenio Multilateral, o que estando inscriptos en el régimen de Convenio Multilateral no tengan incorporada la jurisdicción Chubut, se procederá a intimar fehacientemente al contribuyente a fin que dé cumplimiento con lo previsto en el artículo 147° del Código Fiscal, bajo apercibimiento de efectuar el alta de oficio, conforme lo establece el artículo 10 inc. 13° del citado cuerpo legal, mediante el procedimiento previsto en la presente Resolución.

Asimismo quedan alcanzados aquellos contribuyentes que hayan procedido a efectuar su inscripción en el citado tributo como consecuencia de las intimaciones efectuadas por este Organismo, con una fecha de inicio de actividades que no se corresponde con la información obtenida por esta Dirección de acuerdo a los elementos reunidos, información e indicios fehacientes.

Artículo 3°.- Hacer saber que, admitiendo en todos los casos prueba en contrario, servirán de elementos para acreditar la situación descripta en el artículo anterior, entre otros, los siguientes datos:

a) Aquellos que surjan del ejercicio de las facultades de verificación y control de esta Dirección General de Rentas.

b) Aquellos que surjan de los regímenes de información dispuestos o que disponga a futuro esta Dirección General de Rentas.

c) Los que provengan del intercambio de información con otras Administraciones Tributarias, Municipios u Organismos Públicos o de Derecho Público no estatales.

d) Los que provengan de la información presentada por terceros.

e) Los que provengan de información brindada por declaraciones juradas de Agentes de Retención designados como tales por esta Dirección General. En estos casos, se analizará la información y procederá la inscripción cuando surja la existencia de seis retenciones sufridas por el sujeto en un periodo de doce meses.-

f) El domicilio real o legal denunciado ante los registros pertinentes o ante la justicia electoral.-

g) Todo aquel elemento que otorgue razonable convicción, fundado en hechos reales y probados, sobre el desarrollo de actividad gravada, por parte del contribuyente, en la Provincia del Chubut, como puede surgir de los siguientes:

- Listado de control de proveedores que venden a comercios ubicados en la provincia del Chubut
- Control de guías de transporte, remitos, cargo del flete, de mercaderías ingresadas a la provincia.
- Publicidad realizada en medios de difusión.

Artículo 4°.- Determinar la fecha de iniciación de actividades en la jurisdicción de Chubut, de acuerdo a los siguientes parámetros, tomando la fecha que fuera anterior:

- Habilitación municipal.
- Adquisición, usufructo, locación u otro modo documentado de utilización de local comercial.
- Primera fecha de venta a cualquiera de los agentes de retención que le hubiera efectuado una retención a favor de este fisco provincial.
- Primera fecha que surja de las declaraciones jura-

das presentadas por un agente de información designado por esta Dirección General de Rentas, o informada por otros Fiscos, Municipios u Organismos Públicos o de Derecho Público no estatales.-

En aquellos supuestos en que se verifique el inicio de actividades mediante la realización de tareas específicas de fiscalización, no se recurrirá a los parámetros antes descriptos.-

Artículo 5°.- Intimar, una vez que la Dirección General de Rentas haya reunido la información necesaria de conformidad con lo, establecido por los artículos 2° y 3° de la presente, al sujeto responsable para que, en el término perentorio e improrrogable de quince (15) días hábiles administrativos, proceda a inscribirse en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, incorpore como jurisdicción a la Provincia de Chubut o incluya una actividad no declarada, presente sus declaraciones juradas y abone el impuesto correspondiente, o en su defecto presente por escrito su descargo, acompañando en esa oportunidad toda la documentación respaldatoria y demás elementos probatorios de los que intente valer-se, bajo apercibimiento de procederse a la inscripción de oficio.

Artículo 6°.- Establecer que vencido el plazo indicado en el artículo anterior, sin que el interesado hubiere presentado su descargo, La Dirección dictará sin más trámite el acto administrativo pertinente notificando al contribuyente fehacientemente en el domicilio fiscal constituido, así como también en todos los otros domicilios que surjan del procedimiento llevado adelante.

Artículo 7°.- Instituir, en el caso de que el contribuyente presente descargo un plazo de sesenta (60) días hábiles administrativos, ordenándose la producción de toda prueba que se estime pertinente, para resolver esta Dirección el descargo presentado. Luego de analizado el mismo, en caso que la Dirección lo deniegue, se dictará el pertinente acto administrativo, en forma previa a elevar la documentación a la Comisión Arbitral, disponiéndose la inscripción de oficio del contribuyente en jurisdicción de la provincia de Chubut, notificando fehacientemente al mismo en el domicilio fiscal constituido, así como también en todos los otros domicilios que surjan del procedimiento llevado adelante.

Artículo 8°.- Establecer que, contra el acto que disponga la inscripción de oficio, resultará procedente el recurso previsto por el artículo 67° del Código Fiscal.

Artículo 9°.- Fijar que, una vez que quede firme el acto administrativo, se comunicará el mismo a la Comisión Arbitral de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución General N° 05/2014- CA a fin de que asigne el número de inscripción correspondiente, notificando al contribuyente mediante actos administrativo dicho número de inscripción.-

Artículo 10°.- Comunicar al contribuyente que en todos los casos en los que se disponga su inscripción de oficio en esta jurisdicción, deberá abonar el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos adeudado, por los periodos que correspondan, una vez con los intereses resarcitorios a la fecha de efectivo pago, según artículo 38° del Código Fiscal vigente.

Artículo 11°.- Presumir que el contribuyente persigue un fin de evasión, cuando la inscripción a efectos

del pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos no se haya efectivizado, habiendo sido requerida fehacientemente por el Fisco, después de transcurridos los plazos concedidos para ello en la presente Resolución.

En dicho caso, la Dirección General de Rentas podrá iniciar los sumarios que correspondan de conformidad con lo establecido en el artículo 51° del Código Fiscal vigente.

Artículo 12°.- La presente comenzará a regir a partir del día de su fecha de publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 13°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

Cra. MONICA LILIANA SANHUEZA

I: 03-10-16 V: 07-10-16.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO

Res N° III-58

13-09-16

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Área Administración de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente MORA-GA, Diana Elizabeth (M.I. N° 18.027.023 - Clase 1966) cargo Jefe Departamento Recursos Humanos- Carrera Personal Superior/Jerárquico - Clase XII dependiente del Área citada, comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, a partir del 29 de agosto de 2016 y hasta el 18 de septiembre de 2016, inclusive.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-245

20-09-16

Artículo 1°.-Reconocer y abonar la cantidad de cuarenta (40) horas extras al cincuenta por ciento (50%) realizadas durante el mes de marzo del año 2016 en dependencias de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por la agente Etelvina Elena MARTINEZ (M.I N° 17.310.698 - Clase 1965) cargo Auxiliar Administrativo - 3-003 III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección de Asistencia Social de la Dirección General de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 22 Asistencia Social - Actividad 1 - Ejecución Asistencia Social- Ejercicio 2016.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-399

19-09-16

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los Servicios mencionados en dicho anexo no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualízase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 202 – Atención Médica Hospital Puerto Madryn – Actividad 1 – Atención Médica Zona Noroeste del Presupuesto para el año 2016.



ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	M.C.N°	CLASE	FUNCION	CANT. HORAS GUARDIAS	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO
KLOSTER, Mónica Ester	32.195.117	1906	Enfermera	275 HS TEC. ACTIVAS	13/01/2016	31/12/2016	Hospital Zonal Puerto Madryn
DIAZ, Festivo Vinson	31.440.739	1903	Educadora	275 HS TEC. ACTIVAS	13/01/2016	31/12/2016	Hospital Zonal Puerto Madryn
LEAL, Jeraldo Maximiliano	35.734.384	1990	Auxiliar de Diagnóstico	275 HS AUX. TEC. ACTIVAS	13/01/2016	31/12/2016	Hospital Zonal Puerto Madryn

[Handwritten signature]
 Carlos Miguel Ángel ARNALDO
 Subsecretario de Gestión y
 Coordinación de Recursos
 MINISTERIO DE SALUD

[Handwritten signature]
 Director General de Recursos
 MINISTERIO DE SALUD
 PROVINCIA DEL CHUBUT

República Argentina
 Poder Ejecutivo
MINISTERIO DE SALUD
 Moratorio 503 Rawson 8 (Cn.)



Res. N° XXI-400

19-09-16

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo,

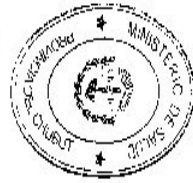
Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la

presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 81 - Programa 24 - Atención Médica Hospital Alvear - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Alvear – Servicio Administrativo 75 – Programa 21 – Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia del presupuesto para el año 2016.



400



República Argentina
Provincia del Chubut
MINISTERIO DE SALUD
Boulevard 299 Rawson, ChB

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.L. N°	CLASE	FUNCION	CANT. HORAS GUARDIAS	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO
RUIZ, Erica Yanina	34.426.769	1989	Enfermera	275 Hs Técnicas Activas	01/10/2015	31/12/2016	Eta. Zonal Alvear
RYARZIN, Vanesia Juana	33.462.039	1987	Enfermera	275 Hs Técnicas Activas	15/07/2015	31/12/2016	Eta. Zonal Alvear
PIPER, Fernanda Maria	21.702.715	1975	Asistente de Enfermería	275 Hs Aux. Técnicas Activas	12/08/2015	31/12/2016	Eta. Zonal Alvear
MONLIFO, Vanesa de Lourdes	26.838.369	1973	Médico/a Pediatra	300 Hs Profesionales Activas UBAU	28/01/2015	30/06/2015	Un. Regional Comodoro Rivadavia

[Handwritten signatures and stamps]
 Dr. Néstor Eduardo Hernández
 MINISTRO DE SALUD
 PROVINCIA DEL CHUBUT



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 319

14-07-16

Artículo 1°.- Reemplazase las obras a ejecutar previstas en el Anexo I del Decreto N° 1888/13 por

las que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, readequándose las partidas presupuestarias



00319

ANEXO I

FONDO FIDUCIARIO DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

	LOCALIDAD	MONTO	SAF	PROGRAMA	SUB-PROG	ACTIV	PROYECTO	OBRA	IPP	IT
AVP-ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL										
Pavimentación Ruta N° 1	Puerto Madryn	38.522.840	301	17	05	00	74	01	422	837
Pavimentación Avda de Maestros-Trelew	Trelew	21.112.576	301	17	02	01	03	00	568	867
INVIQU-INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO										
Urbanización Vales Chicos-Cequele	Esque	22.000.000	302	23	1°	03	09	00	421	557
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS										
Sistema Cloacal Playa Unión	Rawson	21.000.000	31	17	01	01	05	00	589	809
Sistema Cloacal José de San Martín	San Martín	6.135.500	31	17	00	00	00	01	401	862
Colector Cloacal Zona Surroeste	Comodoro Rivadavia	28.981.868	31	17	00	00	00	00	00	00
Planta de Almacenaje y vaporización de GLP y red de distribución para	Puerto Piramitas	1.493.677	31	18	02	00	04	16	491	802
Planta de Almacenaje y vaporización de GLP y red de distribución para	Dique Amaghi 10	801.452	31	18	02	00	04	17	421	802
Renovación Redes de Agua Zona Centro	Rawson	20.411.178	31	17	00	00	00	00	421	802
Loop de refuerzo Trelew	Trelew	8.700.000	31	18	02	00	10	02	421	802
Cisterna reserva Cancha Caudova 2900m3	Comodoro Rivadavia	10.300.000	31	17	00	00	48	01	421	802
Loop de refuerzo y ramal de implantación de gas Linea Rawson sobre Ruta	Trelew-Rawson	9.531.384	31	18	02	00	10	00	421	802
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA										
Pavial Avda. Juan B. Justo	Puerto Madryn	15.500.000	303	17	05	00	02	00	492	857
		TOTAL 280.090.000								

[Handwritten signatures]
 Dr. Néstor Eduardo Hernández
 MINISTRO DE SALUD
 PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCION N° 00319 MIP/SP/16.-

[Handwritten signatures and stamps]
 Dr. Néstor Eduardo Hernández
 MINISTRO DE SALUD
 PROVINCIA DEL CHUBUT

14/10/2016

Res. Nº 320 15-07-16

Artículo 1º.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «REFACCION CUBIERTA DE TCHO Y COLOCACION DE REJAS ESCUELA Nº 712 – TRELEW», Compra Directa Nº 228/15, se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3º inciso e) de la Ley VII Nº 72.-

Artículo 2º.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. Nº 321 15-07-16

Artículo 1º.- Desestimase las ofertas básica y alternativa de la empresa TITÁN SA, por no resultar económicamente convenientes a los intereses Provinciales.-

Artículo 2º.- Desestimase la oferta básica de la empresa LADA CONSTRUCCIONES S.R.L., por no resultar financieramente conveniente a los intereses Provinciales.-

Artículo 3º.- Declárase fracasada la Licitación Pública Nº 03/16, para la Obra: «CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES» en El Escorial, tramitada por Expediente Nº 788-MIPySP-16.-

Res. Nº 322 16-07-16

Artículo 1º.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma ING. FRANZETTI y ASOCIADOS S.R.L la «ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE PVC» por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON NUEVE CENTAVOS (\$ 66.690,09) con IVA incluido, conforme a las condiciones obrantes en Expediente Nº 764 - MIPySP - 16.-

Artículo 2º.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON NUEVE CENTAVOS (\$ 66.690,09) de la siguiente manera: la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 94,78) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 17 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 2 - Partida Principal 2 - Parcial 3 - Ejercicio. 2.016, la suma de PESOS CIENTO NUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 109,15) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 17 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999-Inciso 2 - Partida Principal 5 - Parcial 1 - Ejercicio 2.016, la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 117,18) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos -

SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 17 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Parcial 9 - Ejercicio 2.016, la suma de PESOS

SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 66.188,66) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 17 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Ejercicio 2.016 y la suma de PESOS CIENTO OCHENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 180,32) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 17 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 2 Partida Principal 9 - Parcial 9 - ejercicio 2.016.-

Res. Nº 323 18-07-16

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma LA INDUSTRIAL SA la «ADQUISICIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE» por la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 13.970,00) con IVA incluido, conforme las condiciones obrantes en Expediente Nº 356-MIPySP-16.-

Artículo 2º.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 13.970,00), en la Partida Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 17 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 1 - Ejercicio 2016.-

Res. Nº 324 18-07-16

Artículo 1º.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma VARANASI S.R.L. la «ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARAGRUPOS INTERIOR PROVINCIAL» por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL CIENTO DOCE (\$ 105.112,00) con IVA incluido, conforme a las condiciones obrantes en Expediente Nº 1027 - MIPySP - 16.-

Artículo 2º.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL CIENTO DOCE (\$ 105.112,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 - Ejercicio 2016.-

Res. Nº 325 19-07-16

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «AMPLIACION y REFACCIÓN CENTRO DE SALUD BARRIO RIO CHUBUT»

en Rawson, Licitación Pública N° 17/12, y que ejecutara la Empresa CONSTRUCTORA MEDITERRANEA S.R.L. -CUIT N° 30-70859790-9.-

Artículo 2°: RESTITÚYASE a pedido de la Empresa la Póliza de Seguro de Caución N° 406 emitida por la Compañía «SANCOR SEGUROS» Sancor Cooperativa de Seguros Limitada por un valor de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 49.300,00) y la Póliza de Seguro de Caución N° 44.542 emitida por la Compañía «PARANA SEGUROS SA» por un valor de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 5.750,00), en concepto de sustitución de Fondos de Reparación de los Certificados de Obra y de Redeterminación de Precios N° 1 al N° 7 de cierre, inclusive, los cuales certifican el 100% de la obra.-

Artículo 3°: DÉJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por lo cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que correspondan si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 326 22-07-16

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría

de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma ELECTROMECAÁNICA SUR S.A. el «MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ESTACIONES CLOCALES» por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (\$ 69.157,00) con IVA incluido, conforme a las condiciones obrantes en Expediente N° 3887 - MIPySP - 15.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (\$ 69.157,00) en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 17 Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 4 - Ejercicio 2016.-

Res. N° 327 22-07-16

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración de los contratos suscriptos con las personas mencionadas en el Anexo I, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95°, inciso c), Apartado 1) de la Ley N° II N° 76 (Antes Ley 5447).-

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS



27 JUL 2016

ANEXO I



APPELLIDO Y NOMBRE	ORGANISMO	M.I.	DESDE	HASTA
Pelripán, Monica Beatriz	MIPySP (SOP)	24.524.416	16/07/2016	31/12/2016
Regis Ricardo Adrian	MIPySP (SOP)	10.750.896	15/07/2016	31/12/2016
Antonucci Pablo Sebastian	MIPySP (SOP)	25.000.551	01/07/2016	31/12/2016
Filusi, Mari Melisa Veronica	MIPySP (SOP)	31.563.892	01/07/2016	31/12/2016
Acusse, Guillermo Jose	MIPySP (SOP)	11.031.913	01/07/2016	31/12/2016
Asin, Roberlo Sebastian	MIPySP (SOP)	35.887.389	01/07/2016	31/12/2016
Ayestaran, Hugo Daniel	MIPySP (SOP)	22.203.055	01/07/2016	31/12/2016
Cano Luciana	MIPySP (SOP)	22.864.379	01/07/2016	31/12/2016
Carrizo Ivana Vanesa	MIPySP (SOP)	25.112.485	01/07/2016	31/12/2016
Del Castillo Bernal Maria Laura	MIPySP (SOP)	21.498.165	01/07/2016	31/12/2016
Ercane Juan Carlos	MIPySP (SOP)	10.856.690	01/07/2016	31/12/2016
Goycochea, Andrea Lorena	MIPySP (SOP)	25.700.609	01/07/2016	31/12/2016
Gutiérrez Gabriela Amalia	MIPySP (SOP)	32.954.628	01/07/2016	31/12/2016
Mussio Tobias Nahuel	MIPySP (SOP)	35.887.389	01/07/2016	31/12/2016
Napoli, Victor Benito	MIPySP (SOP)	11.900.278	01/07/2016	31/12/2016
Vega, Magali	MIPySP (SOP)	35.381.766	01/07/2016	31/12/2016
Cornelio Victor Hugo	MIPySP (SOP)	20.808.823	01/07/2016	31/12/2016
Garcia Natalia	MIPySP (SOP)	24.545.077	01/07/2016	31/12/2016

00327

Montivero Rolando	MIPySP (SOM)	7.950.533	01/07/2016	31/12/2016
Prado Victor Santiago	MIPySP (SOP)	12.543.713	01/07/2016	31/12/2016
Montero Lacasa, Mariana	SOP-ESQUEL	17.359.027	01/07/2016	31/12/2016
Hughes Carlos	SOP ESQUEL	7.888.831	13/07/2016	31/12/2016
Cominetti, Daniela	MIPySP	29.066.750	01/07/2016	31/12/2016
Zalazar, Rocio Soledad	SOP	33.769.157	01/07/2016	31/12/2016
Aguilera Mardones, Priscila	SOP	92.703.088	01/07/2016	31/12/2016
Baez, Bruno	SSP	31.985.567	01/07/2016	31/12/2016
Frigerio, Gaston	SOP	30.580.267	01/07/2016	31/12/2016
Ojeda, Emiliano	SOP	24.878.315	01/07/2016	31/12/2016
Sardoval, German S.	SOP	37.937.039	01/07/2016	31/12/2016
Ale, Juan Pablo	SOP	17.725.295	01/07/2016	31/12/2016

Francisco...
 FRANCISCO...
 Director de...

[Signature]
 Sr. JORGE MARTINEZ
 Subsecretario de Infraestructura
 y Servicios Públicos
 Provincia del Chubut

[Signature]
 Sr. BASTIEN DA REGLU
 Subsecretario de Planeamiento
 y Servicios Públicos
 Provincia del Chubut

[Signature]
 Sr. JUAN CARLOS...

[Signature]
 Sr. CARLOS...

00327

[Signature]
 Sr. CARLOS FERREARI
 Subsecretario de Coordinación
 MIPySP

REPUBLICA ARGENTINA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS



22 JUL 2016

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	ORGANISMO	M.J.	DESDE	HASTA
Martinez, Romina Maricel	MIPySP	33.478.474	01/07/2016	31/12/2016
Moreira, Paula	MIPySP	23.022.511	01/07/2016	31/12/2016
Zobenko, Emilio Esteban	MIPySP	4.519.085	01/07/2016	31/12/2016
Picone, Raúl Oscar	MIPySP	4.995.115	01/07/2016	31/12/2016
Bertorini, Luciana	SC	25.082.886	01/07/2016	31/12/2016
Bogarin, Silvana Mariel	SC	29.908.655	01/07/2016	31/12/2016
Gatti, Luciano Ezequiel	SC	33.611.267	01/07/2016	31/12/2016
Pemigiani, Mariana Antonia	SC	30.580.129	01/07/2016	31/12/2016
Anaudo, Stella Maris	SOP	4.579.866	01/07/2016	31/12/2016
Azzi, Gaston Ezequiel	SOP	24.929.760	01/07/2016	31/12/2016
Caparros, Guillermo Jose	SOP	24.929.527	01/07/2016	31/12/2016

Carrizo, Efrain Celio	SOP	12.593.008	01/07/2015	31/12/2016
Cattaneo, Juan Bautista	SOP	24.302.219	01/07/2016	31/12/2016
Cerezo, Julia Laura	SOP	29.945.009	01/07/2016	31/12/2016
Coria Milone, Carlos Rodolfo	SOP	28.159.120	06/07/2016	31/12/2016
Diaz, Miguel Angel	SOP	33.616.115	01/07/2016	31/12/2016
Grumberg, Erica Mariel	SOP	21.586.742	05/07/2016	31/12/2016
Herrera, Ramon	SOP	18.042.498	01/07/2016	31/12/2016
Juncosa Francisco	SOP	30.839.129	01/07/2016	31/12/2016
Kuhn, Sandra Beatriz	SOP	14.672.656	01/07/2016	31/12/2016
Lazet, Daniel Eduardo	SOP	12.035.146	01/07/2016	31/12/2016
Martianena, Natalia Alejandra	SOP	31.818.041	01/07/2016	31/12/2016
Martinez, Ramiro	SOP	25.722.279	04/07/2016	31/12/2016
Parada, Lucas Adrian	SOP	29.342.899	01/07/2016	31/12/2016
Quilifian, Leticia Marian	SOP	31.773.216	07/07/2016	31/12/2016
Riat, Luis Ricardo	SOP	12.432.653	02/07/2016	31/12/2016
Sauer, Pedro Raul	SOP	12.593.657	03/07/2016	31/12/2016
Soria Paillacar Margarita	SOP	24.282.335	07/07/2016	31/12/2016
Ayala, Claudia Liliana	SOP	31.562.003	14/07/2016	31/12/2016
Azaparen Ana Laura	SOP	24.584.874	16/07/2016	31/12/2016
Beloqui, Walter Daniel	SOP	18.710.996	08/07/2016	31/12/2016
Benavides, Natalia	SOP	25.415.061	10/07/2016	31/12/2016
Benintende, Carlos Manuel	SOP	13.668.844	09/07/2016	31/12/2016
Braig, Alejandro G.	SOP	28.382.721	17/07/2016	31/12/2016
Cristiani, Walter Augusto	SOP	11.438.792	11/07/2016	31/12/2016
Gastaldo, Juan Claudio	SOP	22.972.192	12/07/2016	31/12/2016

[Signature]
 MANO DE FIDUCIA
 Presidente Honorario Legales
 A. P. S. S. S.

[Signature]
 ALBERTO J. GARCIA
 Subsecretario de Obras y Materiales
 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
 PROVINCIA DEL CHUBUT

[Signature]
 Dr. DANIEL MARTINEZ
 Subsecretario de Obras y Materiales
 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
 PROVINCIA DEL CHUBUT

[Signature]
 FRANCISCO FERRARI
 Subsecretario de Coordinación

00327

[Signature]
 Ing. DA BERTOLONE ROBERTO
 Director General de Planeamiento
 M. I. P. S. S. S.
 PROVINCIA DEL CHUBUT

[Signature]
 Celso ROMERO
 E. ESCOBAR
 Director de Registro de P. C. T. S.
 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

REPUBLICA ARGENTINA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS



22 JUL 2016

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	ORGANISMO	M.I.	DESDE	HASTA
Berraute, Sebastian	SP	28.419.941	01/07/2016	31/12/2016
Bias Ramos, Ignacio	SP	31.087.215	01/07/2016	31/12/2016
Della Bitá, Maricel	SP	27.322.501	01/07/2016	31/12/2016

Dare, Facundo Gustavo	SP	32.992.005	01/07/2016	31/12/2016
Feola, Karina	SP	21.559.204	01/10/2016	31/12/2016
Fueyo, Jorge Horacio	SP	12.363.757	01/10/2016	31/12/2016
Galfiski, David	SP	29.645.892	01/10/2016	31/12/2016
Gomez, Nicolas	SP	32.777.718	01/10/2016	31/12/2016
Gordon, Matias	SP	30.088.538	01/07/2016	31/12/2016
Hereñu, Sabrina Mariel	SP	30.020.814	01/07/2016	31/12/2016
Lizurume, Leandro	SP	34.663.601	01/10/2016	31/12/2016
Mella, Adriana	SP	26.687.447	01/10/2016	31/12/2016
Ponso, Geraldine	SP	33.323.975	01/07/2016	31/12/2016
Sayegh, Valeria	SP	33.772.102	01/07/2016	31/12/2016
Sobarzo, Cristian	SP	28.872.119	01/07/2016	31/12/2016
Varone, Julieta	SP	35.266.590	01/10/2016	31/12/2016

FRANCO FERHATI
 Subsecretario de Gestión
 MIPySP

ALBERTO JOSÉ AGUIRRE
 Subsecretario de Gestión
 MIPySP

PAULO RIVADAVIA
 Subsecretario de Gestión
 MIPySP

ING. ENRIQUE SASSINER
 Subsecretario de Gestión
 MIPySP

ING. BARTOLOMEO BUCQUÉ
 Subsecretario de Gestión
 MIPySP

ING. PABLO CORN
 Subsecretario de Gestión
 MIPySP

RESOLUCIÓN N° 00327 /16 - M.I.P. y S.P.-

Res. N° 330

22-07-16

Artículo 1º: ADJUDICASE la Compra Directa N° 131/16, tramitada mediante Expediente N° 000395-MIPySP-2016 «MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE CALEFACCION CENTRAL DE ESCUELAS N° 34 - 440 - 7717 -184 -797 - 408 - 737 -704 - 7715 - 738 HOGAR DE ANCIANOS PAULO VI DE COMODORO RIVADAVIA ESCUELAS N° 106, 418,716 DE ALTO RIO SENGUER» a la firma ROCHA JOSE RICARDO - CUIT N° 20-11518311-8 el Item N° 1 por menor precio y considerar esta oferta conveniente a los intereses de la Provincia por un monto de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 844.450,00):-

Artículo 2º: DESESTIMASE la oferta básica de la firma ADORATI, JORGE ROMUALDO, el Item. N° 1 por no resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Res. N° 331

22-07-16

Artículo 1º: APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra «TRABAJOS VARIOS SECTOR COCINA COMEDOR EN ESC N° 219 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 03 del Expediente N° 002656-MIPySP-16, tramitada mediante Orden de Compra N° 387/15 Expediente N° 002704-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma «MIERES CRISTIAN.»- CUIT N° 20-27128768-3.-

Artículo 2º: RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 8.678,83) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 387/15.-

Artículo 3º: DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que

corresponden sí con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 332 22-07-16

Artículo 1°: APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra «PINTURA EXTERIOR ESCUELA NIVEL INICIAL N° 452 - TRELEW» que obra a fs. 03 del Expediente N° 002598-MIPySP-16, tramitada mediante Orden de Compra N° 416/15 Expediente N° 005491 - MIPySP-15 y que ejecutara la Firma «EPUL ROLON, ROSANA LILIANA»- CUIT N° 27-28309181-9.-

Artículo 2°: RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 13.576,10) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 416/15.-

Artículo 3°: DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden sí con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 333 22-07-16

Artículo 1°: APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra «PROVISION Y COLOCACION DE EQUIPO DE CALEFACCION - ESCUELA N° 752 DE RAWSON» que obra a fs. 3 del Expediente N° 0002510-MIPySP-16, tramitada mediante Orden de Compra N° 441/15 Expediente N° 005818-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma «TERMOCLIMA INGENIERIA S.R.L.»- CUIT N° 30-70777874-8.-

Artículo 2°: RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VENTISIETE (\$ 4.227,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 441/15.-

Artículo 3°: DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reservara el derecho de efectuar los reclamos que corresponden sí con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 334 22-07-16

Artículo 1°: APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra «ADICIONALES EN REPARACIONES EN CUBIERTA DE TECHO ESCUELA N° 714 - TRELEW» que obra a fs. 3 del Expediente N° 0002509-MIPySP-16, tramitada mediante Orden de Compra N° 437/15 Expediente N° 004112-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma «MARTINEZ JORGE LUIS»- CUIT N° 20-23514657-7.-

Artículo 2°: RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.780,97) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 437/15.-

Artículo 3°: DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden sí con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 335 25-07-16

Artículo 1°.- APRUEBASE la Aclaración Oficial N° 01 preparada para la Licitación Pública N° 30/16, Obra: «Construcción Escuela de Nivel Inicial N° 458» en José de San Martín, Expediente N° 02610-MIPySP.-

Res. N° 336 26-07-16

Artículo 1°.- RECTIFICASE el quinto considerando de la Resolución N° 327/16-MIPySP el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Que en razón de la existencia de esa evaluación previa atendiendo a las especiales condiciones de cada uno de los contratados, resulta procedente ratificar la totalidad de los contratos oportunamente suscriptos y que superen los doce (12) módulos previstos del Artículo 95°, inciso c), Apartado 1), corresponde encuadrar procedimientos de contratación en el Artículo 95° inciso c) Apartado 2) de la Ley II N° 76 (Antes Ley 5447)»; y el Artículo 1° de la Resolución N° 327/16-MIPySP, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «RATIFICAR la celebración de los contratos suscriptos con las personas mencionadas en el Anexo I, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95°, inciso c), Apartado 2 de la Ley N° II N° 76 (Antes Ley 5447)».-

Res. N° 337 26-07-16

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas del Decreto N° 985/16, mediante el cual se procedió a declarar como de legítimo abono la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 321.840,00) IVA incluido, por la deuda generada en el mes de diciembre de 2015, en concepto de servicios de vigilancia en el edificio de la Dirección General de Servicios Públicos, en el Depósito de Aguas dependiente de dicha Dirección y en la Delegación Noroeste, prestado por la firma ALERTA SEGURIDAD PRIVADA de Alejandro Javier LESKE, se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 338 02-08-16

Artículo 1°: APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCION CORDON CUNETA ZONA SUR SECTOR 1 PUERTO MADRYN» que obra a fs. 03 del Expediente N° 002655-MIPySP-16, tramitada mediante Orden de Compra N° 122/15 Expediente N° 000860-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma «MENEDIN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES

S.R.L.»- CUIT N° 30-71154583-9.

Artículo 2°: RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 41.991,50) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 122/15.-

Artículo 3°: DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 339 **02-08-16**

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas del Convenio de Infraestructura suscripto entre la Provincial y la Asociación Civil Hábitat de la ciudad de Trelew con fecha 18 de Octubre del 2014 y protocolizado al Tomo 7, Folio 270 del Registro de contratos de Locación de obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 31 de Octubre del año 2014, se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 340 **02-08-16**

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas del Convenio de Infraestructura suscripto entre la Provincia y la Fundación Ecocentro de la ciudad de Puerto Madryn, con fecha 30 de Enero de 2015 y protocolizado al Tomo 1, Folio 182 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 04 de Febrero del año 2015, se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. N° 808 **12-07-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Norma Alicia MARTINEZ, D.N.I. N° 12.834.742, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 09 de Mayo de 2016.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 809 **12-07-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Marisinda VELAZQUEZ, D.N.I. N°12.593.446, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2016.-

Res. N° 810 **12-07-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Elva Raquel FUERTES, D.N.I. N°11.900.417, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2016.-

Res. N° 811 **12-07-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mónica Graciela MORRIS, D.N.I. N°13.409.683, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2016.-

Res. N° 812 **12-07-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Marcela Leticia CHIARO, D.N.I. N° 13.160.216, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2016.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 813 **12-07-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Tomas VAZQUEZ, D.N.I. N° 11.779.728, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2016.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 814 **12-07-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Rosa Irma

SIFUENTES, D.N.I. N°13.400.983, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2016.-

Res. N° 815 **12-07-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Mario Oscar LINO IBARRA, D.N.I. N°11.237.656, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.-

Res. N° 816 **12-07-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mónica Delfina SARSA LOPEZ, D.N.I. N°12.347.740, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.-

Res. N° 817 **12-07-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Isabelino Zacarías COLIN, D.N.I. N°10.147.360, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.-

Res. N° 818 **12-07-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Olga Luisa SUAREZ, D.N.I. N° 6.36.546, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.-

Res. N° 819 **12-07-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Argentina Anay Ascensión GOMEZ, D.N.I. N°11.328.584, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2016.-

Res. N° 820 **12-07-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mara Viviana ETCHAIDE, D.N.I. N°14.898.100, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2016.-

Res. N° 821 **12-07-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Norma Nieves CHEMIN, D.N.I. N° 11.402.953, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2016.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 822 **12-07-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Luis Armando ZAFFARONI, D.N.I. N° 16.327.154, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2016.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 823 **12-07-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Elena Graciela TRONCOSO, D.N.I. N° 10.680.254, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2016.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 824 **12-07-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, al señor Juan Carlos DELFINO, D.N.I. N°4.640.213, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento de la señora Edith Ada LAMELZA, D.N.I. N° 5.754.392, ocurrido el 27 de Abril de 2016.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. Nº 825 **12-07-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N°32 (artículos 46, 47 y Concordantes) el beneficio de PENSION al Sr. Ricardo Jorge CHAS, D.N.I. N°18.289.965, en carácter de hijo mayor de edad incapacitado para el trabajo y a cargo de su madre, derivado del fallecimiento de la Sra. Rut del Carmen NAVARRO BARRIENTOS, D.N.I. N°4.596.787, ocurrido el 13 de Septiembre de 2015.-

Artículo 2°.- El Haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso, a la señora Claudia Marcela CHAS, D.N.I. N°11.769.863, designada curadora definitiva por el Juzgado de Familia N°2 de la localidad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 3°.- DISPONER que la curadora Claudia Marcela CHAS, percibirá los haberes pensionarios del Curado, durante el término de tres (3) años, o menos si se modificara antes su situación de representatividad legal, debiendo a los fines de continuar con dicha percepción, vencido aquel término, acreditar la nueva representatividad que judicialmente corresponda.

Res. Nº 826 **12-07-16**

Artículo 1°.- OTORGAR al Señor Sergio Daniel RIVERA, D.N.I. N° 16.363.183, el beneficio previsional regulado por la Ley XVIII - N°50 y sus modificatorias. –

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2016.-

Artículo 3°.- HACER SABER a! señor RIVERA, que el goce del derecho al beneficio se rige por las normas de incompatibilidad determinadas para la Jubilación Ordinaria en la Ley XVIII - N°32, o las que en el futuro se establezcan para dicha prestación.-

Res. Nº 827 **12-07-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la Sra. Olga Victoria DAVIES, DN.I N° 5.139.804, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Elbio MANRIQUEZ, D.N.I. N°7.810.142 ocurrido el 03 de Mayo de 2016.-

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. Nº 828 **12-07-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N°32, a la Sra. Ana Elisa LLOYD JONES, DNI N° 2.767.404, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Eduardo Enrique COMAN, D.N.I. N°7.164.662 ocurrido el 02 de Junio de 2016.-

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. Nº 829 **12-07-16**

Artículo 1°.-OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a la señora

Mariela Alejandra OLAVE, D.N.I. N° 21.661.409 y a Mario Joaquín NEGRETTE, D.N.I. N°47.673.920 -con vencimiento al: 03/01/2025, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.-

Artículo 2°.- El beneficio se otorga a la señora OLAVE y a Mario Joaquín NEGRETTE en carácter de mujer unida de hecho e hijo respectivamente del señor Mario Horacio NEGRETTE, D.N.I. N° 11.455.796, fallecido el 24 de Enero de 2016.-

Artículo 3°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. Nº 830 **12-07-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII N°32, a la Sra. Irene GIOIA, DNI N° 2.088.677, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Víctor Ricardo STELLA, D.N.I. N°7.418.498 ocurrido el 10 de Enero de 2016.-

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. Nº 831 **12-07-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor José Daniel JIMENEZ, D.N.I. N°12.605.925, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2016.-

Res. Nº 832 **12-07-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco la Ley Provincial XVIII N°32 el beneficio de PENSION al señor Alexis Francisco TRILA, D.N.I. N°35.887.255, - con vencimiento al: 18/08/2017-, siempre que acredite los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo, en carácter de hijo de la Sra. Iris Azucena NEIRA, D.N.I. N°18.506.279, fallecida el 06 de Abril de 2016.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se fija en la cuotaparte equivalente al cincuenta por ciento (50%) del haber total de pensión y deberá abonarse a partir de la fecha del deceso de la causante.-

Res. Nº 833 **12-07-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a la señora Margarita Emergilda RUA, D.N.I. N°10.637.9966, en carácter de cónyuge supérstite del señor Rubén Héctor ÑIRIPIL, D.N.I. N° 11.001.024, fallecido el 04 de Abril de 2016.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se fija en la cuotaparte equivalente al cincuenta por ciento (50%) del haber total de pensión y deberá abonarse a partir de la fecha del deceso de la causante.-

Res. Nº 834 **12-07-16**

Artículo 1°.-OTORGAR en el marco de la Ley XVIII N°32, a la Sra. Mónica Itatí CASTAÑO, DNI N°16.00.619, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Juan Carlos IBÁÑEZ, D.N.I. N°8.526.250 ocurrido el 24 de Mayo de 2016.-

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. Nº 835 **12-07-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII N°32, a la Sra. Sonia del Carmen BARRIENTOS ALMONACID, DN.I. N°17.857.129, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Aurelio MIGLIORE ESCRIBANO, D.N.I. N° 7.321.856 ocurrido el 18 de Mayo de 2016.-

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. Nº 836 **12-07-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII N°32, al señor Jorge Avelino AMUINAHUEL, D.N.I. N° 7.322.741, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento de la señora Isabel Matilde AMUINAHUEL, D.N.I. N°2.770.138, ocurrido el 22 de Abril de 2016.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. Nº 837 **12-07-16**

Artículo 1°.-OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32, con encuadre en su Artículo 75° inc,b), al señor Oscar Egidio MARINAO, D.N.I. N° 20.094.987, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 12 de febrero de 2016.-

Res. Nº 838 **12-07-16**

Artículo 1°.- REDETERMINAR el haber inicial del beneficio pensionario otorgado a la señora Ana Carmen SAMPER, D.N.I. N° 6.628.708, mediante Resolución N°374/16.-

Artículo 2°.- El haber inicial recalculado y las diferencias entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico del Pensionado, esto es 23 de Febrero de 2016.-

Res. Nº 839 **12-07-16**

Artículo 1°.- REDETERMINAR el haber inicial del beneficio pensionario otorgado a la señora Ninfa Emilia FRANZA, D.N.I. N° 2.716.8.30, mediante Resolución N°676/15.-

Artículo 2°.- El haber inicial recalculado y las dife-

rencias entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico del Pensionado, esto es 07 de Enero de 2015.-

Res. Nº 840 **12-07-16**

Artículo 1°.- REDETERMINAR el haber inicial del beneficio de Retiro Obligatorio otorgado al Señor Rector Elias VELAZQUEZ, D.N.I. N°20.844.211, mediante Resolución N°483/16.-

Artículo 2°.- Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Retirado, esto es 04 de febrero de 2016.-

Res. Nº 841 **12-07-16**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N°32, incoada por la señora Juana COSTANTE, D.N.I. N°4.736.822.-

Artículo 2°.- HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art.9°Ley XVIII N°32).

Res. Nº 842 **12-07-16**

Artículo 1°.-NO HACER LUGAR a la solicitud de Pensión Ley Provincial XVIII N°32, incoada por el señor Leonardo Daniel AVILA, D.N.I. N°18.123.144, a favor Jeremias AVILA D.N.I. N°48.528.278 y Guadalupe AVILA, D.N.I. N° 18.123.144.-

Artículo 2°.-HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art.9°-Ley XVIII N°32).-

Res. Nº 843 **12-07-16**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial XVIII N°32, incoada por la señora Patricia Inés LASTRES, D.N.I. N° 17.179.795, por no reunir el requisito mínimo de porcentaje incapacitante (66%) conforme dicha normativa, a tenor de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- HACER SABER a la solicitante que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada (Artículo 9° - Ley XVIII N°32).-

Res. Nº 844 **12-07-16**

Artículo1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial XVIII N°32, incoada por la señora Rosa Cristina TERMINIELLO, D.N.I. N° 14.602.922.-

Artículo 2°.- HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Artículo 9°Ley XVIII N°32).-

Res. Nº 845 **12-07-16**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ama de Casa Ley XVIII N°20, incoada por la señora Elba CERDA, D.N.I. N°12.351.289.-

Artículo 2°.- HACER SABER a la interesada que cuenta con el Recurso de Reconsideración contra la presente, el que podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9° Ley Provincial XVIII N°32).-

Res. Nº 846 **12-07-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 Sandro Mauricio AVENDAÑO, D.N.I. N° 20.844.252, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss.-

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación integrante de la presente Resolución y se liquidará a partir del 01 de junio de 2016.-

Artículo 3°.- HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.-

Res. Nº 850 **12-07-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Carlos Luis WILLIAMS, D.N.I. N° 10.922.636, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. Nº 851 **12-07-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Odila Clara LEFIMIL, D.N.I. N°13.330.491, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.-

Res. Nº 852 **12-07-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Norma Elisabeth ELLIS, D.N.I. N°12.189.754, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.-

Res. Nº 853 **12-07-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Silvia Susana RO-

SALES, D.N.I. N°12.047.670, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.-

Res. Nº 854 **12-07-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Delfina del Carmen NARCISO, D.N.I. N°13.160.035, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.-

Res. Nº 855 **12-07-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Zusel VIEGAS PALERMO, D.N.I. N°14.282.329, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.-

Res. Nº 856 **12-07-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Patricia Elena COGNI, D.N.I. N°16.534.849, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.-

Res. Nº 857 **12-07-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Laura Beatriz ALONSO, D.N.I. N° 11.769.675, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. Nº 858 **12-07-16**

Artículo 1°.-OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N°32 el beneficio de PENSION a la Sra. María Agustina VALLEJOS, D.N.I. N° 12.292.514, y a Fernando Emanuel ROMAN, D.N.I. N°44.001.259 -con vencimiento al: 27/04/2020-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.-

Artículo 2°.- El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1°se concede en carácter de cónyuge supér-

tite e hijo respectivamente del Sr. Eresmildo ROMAN, D.N.I. N°7.810.304, fallecido el 13 de Abril de 2016.-

Artículo 3°.-El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 859 **12-07-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N°32 el beneficio de PENSION a la Sra. Mirtha Elisa MATAZMALA, D.N.I. N°13.160.576, en carácter de mujer unida de hecho del Sr. Gustavo Daniel DI BENEDETTO, D.N.I. N° 13.733.576, fallecido el 19 de Marzo de 2016.-

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se establece en la cuotaparte correspondiente al cincuenta por ciento (50%), teniendo en cuenta la existencia de solicitud de idéntico beneficio y se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 860 **12-07-16**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32, al Sr. Gustavo Alberto SANZ, D.N.I. N°11.594.232 y a Claudia Inés SANZ, D.N.I. N° 35.596.834 -con vencimiento al: 19/08/2017-, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.-

Artículo 2°.- El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1°se concede en carácter de cónyuge supérstite e hija respectivamente de la Sra. Gloria Estela Beatriz GONZALEZ, D.N.I. N°13.652.805, fallecida el 05 de Diciembre de 2015.-

Artículo 3°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso y será percibido en su totalidad por el señor Gustavo Alberto SANZ.-

Res. N° 861 **12-07-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII N°32, al señor Ricardo Nicanor CRETION, D.N.I. N°16.049.987, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora María Liliana RODONI, D.N.I. N°14.454.849, ocurrido el 04 de Mayo de 2016.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 862 **12-07-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII N°32, a la Sra. Emilia Elba PONCE, DNI N°6.652250, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Héctor Víctor SUSANICH, D.N.I. N°7.811.577 ocurrido el 03 de Julio de 2016.-

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación será se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 863 **12-07-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA PENOSA DETERMINANTE DE VEJEZ PREMATU-

RA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Jorge Ornar FERNANDEZ, D.N.I. N°12.034.240, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2016.-

Res. N° 864 **12-07-16**

Artículo 1°.- DETERMINAR, a partir del mes de Abril de 2016, en la suma de pesos VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES con 57/100 (\$25.993,57), el monto del haber de la prestación de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N°32, otorgada a la señora Ana Cristina PUIG, D.N.I.N°11.041.989, mediante Resolución N°804/12.-

Artículo 2°.- MODIFICAR la categoría de movilidad otorgada a la señora Ana Cristina PUIG, la que pasará a ser Clase XIII de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- ABONAR a la nombrada la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (\$132.933,00), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación Ordinaria.-

Res. N° 865 **12-07-16**

Artículo 1°.- DETERMINAR en la suma de pesos UN MIL TREINTA Y UNO con 38/100 (\$1.031,38), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial 3923, otorgado al Sr. Delfino BULLON, L.E. N° 5.072.960, mediante la Resolución N°1602/05.-

Artículo 2°.- DETERMINAR en la suma de pesos DIEZ MIL SETECIENTOS NUEVE con 61/100 (\$10.709,61), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de mayo de 2016, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.-

Artículo 3°.- El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.-

Artículo 4°.- DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N°1602/05.-

Res. N° 866 **12-07-16**

Artículo 1°.- MODIFICAR, a partir del 28 de Agosto de 2015, el marco legal bajo el cual, mediante Resolución N° 1673/14, se otorgó el beneficio de Jubilación Ordinaria Docente a la Señora Mirian de Lourdes MARIN, D.N.I. N°13.697.601, concediéndose idéntica prestación, pero en el marco de la Ley XVIII N°39.-

Artículo 2°.- REAJUSTAR el haber del beneficio que usufructúa la señora MARIN.-

Res. N° 867 **12-07-16**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N°32 incoada por el señor Mario Alberto BASILE. D.N.I. N° 11.073.626.-

Artículo 2°.- HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art.9°-Ley XVIII-N°32).-

Res. Nº 868 **12-07-16**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Marta Alicia SAAVEDRA, D.N.I. N° 10.146.968, contra la Resolución N°329/16.-

Artículo 2°.- HACER SABER a la recurrente que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en forma fundada y dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente (artículo 9°Ley XVIII N°32).-

Res. Nº 869 **12-07-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mirta Noemí PRICE, D.N.I. N°12.568.706, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.-

Res. Nº 871 **22-07-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Virginia Liliana VIDELA, D.N.I. N°14.805.201, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2016.-

Res. Nº 872 **22-07-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Alicia Beatriz AIRES, D.N.I. N° 13.055.545, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. Nº 873 **22-07-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Marina Claudia GARCIA PRIETO, D.N.I. N° 16.023.488, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones corres-

pondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. Nº 874 **22-07-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Diana Estela GARIBE, D.N.I. N° 14.540.424, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. Nº 875 **22-07-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N° 39 a la señora Margarita Josefa BORSELLA, D.N.I. N° 13.733.664, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. Nº 876 **12-06-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Osvaldo Arturo BALENA, D.N.I. N°10.671.577, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.-

Res. Nº 877 **22-07-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Martha Susana URREA, D.N.I. N°12.189.788, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.-

Res. Nº 878 **22-07-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Adelina MUÑOZ, D.N.I. N°12.977.643, quien cumple con la totalidad de

los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°. -El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.-

Res. Nº 879 22-07-16

Artículo 1°. -OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Rita Haydee LOPEZ, D.N.I. N°12.177.087, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°. -El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.-

Res. Nº 880 22-06-16

Artículo 1°. -OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Rubén Cesar BENITEZ, D.N.I. N°11.261.123, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°. -El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.-

Res. Nº 881 22-07-16

Artículo 1°. -OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Olga Noemí FREEMAN, D.N.I. N°12.175.332, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°. -El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.-

Res. Nº 882 22-07-16

Artículo 1°. -OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Graciela Inés LLANCAFIL, D.N.I. N°11.900.598, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°. -El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.-

Res. Nº 883 22-06-16

Artículo 1°. -OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor José María GOMEZ, D.N.I. N°11.286.439, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°. -El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.-

Res. Nº 884 22-07-16

Artículo 1°. -OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Angelina Gladis COICAUD, D.N.I. N° 10.145.811, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°. -El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2016.-

Artículo 3°. - Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. Nº 885 22-06-16

Artículo 1°. -OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Miguel José CERDA, D.N.I. N°7.821.380, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°. -El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.-

Res. Nº 886 22-06-16

Artículo 1°. -OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Julián ORTIZ, D.N.I. N°10.140.220, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°. -El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2016.-

Res. Nº 887 22-07-16

Artículo 1°. -OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Marta Mabel DA SILVA, D.N.I. N°6.037.297, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°. -El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 09 de Diciembre de 2015.-

Res. Nº 888 22-07-16

Artículo 1°. -OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María del Carmen PAIOLA, D.N.I. N°12.175.321, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°. -El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.-

Res. Nº 889 22-07-16

Artículo 1°. -OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Leonor CANDIA, D.N.I. N°13.330.367, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°. -El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.-

Res. Nº 890 22-06-16

Artículo 1°. -OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Juan Domingo RUMINAHUEL, D.N.I. N°10.834.960, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°. -El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.-

Res. Nº 892 **22-07-16**

Artículo 1°. - OTORGAR en el marco de la Ley XVIII N°32, a la Sra. Adelicia Ester CARDENAS, D.N.I N° 16.317.330, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Oscar Luis BALSAMELLO, D.N.I. N°4.518.149, ocurrido el 02 de Junio de 2016.-

Artículo 2°. - El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. Nº 893 **22-07-16**

Artículo 1°. - OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N°32 el beneficio de PENSION al señor Raúl Luciano Luis AGUIRRE, D.N.I. N°30.395.567, -con vencimiento al: 28/02/2023-, en carácter de cónyuge superviviente de la señora Mirta Valeria PACHECO, D.N.I. N°26.720.524, fallecida el 15 de Marzo de 2016.-

Artículo 2°. - El haber inicial de la prestación se fija en la cuotaparte equivalente al cincuenta por ciento (50%) del haber total de pensión y deberá abonarse a partir de la fecha del deceso de la causante.-

Res. Nº 894 **22-07-16**

Artículo 1°. - OTORGAR en el marco de la Ley XVIII N°32, a la Sra. Alicia Wilma RUCKERT, D.N.I. N°4.162.352, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Ubaldo Guerino ONGARATO, D.N.I. N°4.510.109, ocurrido el 08 de Abril de 2016.-

Artículo 2°. - El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. Nº 895 **22-07-16**

Artículo 1°. - OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N°32 el beneficio de PENSION a la Sra. Viviana Elena MAGNI, D.N.I. N° 16.843.097, y a Elina Anahí PRENASSI, D.N.I. N°42.919.928 -con vencimiento al: 08/11/2018-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.-

Artículo 2°. - El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de cónyuge superviviente e hija respectivamente del Sr. Aldo Luis PRENASSI, D.N.I. N°12.530.111, fallecido el 28 de Abril de 2016.-

Artículo 3°. - El haber inicial de la prestación será se fija en la cuotaparte equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del haber total de pensión y deberá abonarse a partir de la fecha del deceso del causante. -

Res. Nº 896 **22-07-16**

Artículo 1°. - OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N°32 el beneficio de PENSION al se-

ñor Lautaro Joaquín PRENASSI, D.N.I. N°37.338.460, - con vencimiento al: 29/03/2020 siempre que acredite los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo, en carácter de hijo del Sr. Aldo Luis PRENASSI D.N.I. N° 12.530.111, fallecido el 28 de abril de 2016.-

Artículo 2°. - El haber inicial de la prestación será se fija en la cuotaparte equivalente al veinticinco por ciento (25%) del haber total de pensión y deberá abonarse a partir de la fecha del deceso del causante. -

Res. Nº 897 **22-07-16**

Artículo 1°. - OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a Camila Muriel MUÑOZ, D.N.I. N°45.166.143, -con vencimiento al: 23/08/2022-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo y a Priscila Abigail MUÑOZ, D.N.I. N°47.428.675, -con vencimiento al: 29/08/2024, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° de la legislación antes citada.-

Artículo 2°. - El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de hijas del Sr. Emanuel Agustín MUÑOZ, D.N.I. N° 30.088.750, fallecido el 15 de Noviembre de 2015.-

Artículo 3°. - El Haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso debiendo abonarse a la señora Cintia Anahí VILLALOBO, D.N.N°31.148.904, madre de las menores, quien en ejercicio de la patria potestad posee la representación legal.-

Artículo 4°. - Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 Y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. Nº 898 **22-07-16**

Artículo 1°. - OTORGAR en el marco de la Ley XVIII N°32, a la Sra. Cristina Mabel CASTILLO, DNI N° 23.998.811, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Héctor Rubén AVILES, D.N.I. N°20.541.924 ocurrido el 26 de Marzo de 2016.-

Artículo 2°. - El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. Nº 899 **22-07-16**

Artículo 1°. - OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N°32, a la Sra. Nélida Rosa ESTUARDO, D.N.I. N°12.020.006, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento del Sr. Rufino CARE, D.N.I. N°7.328.667, ocurrido el 11 de Febrero de 2016.-

Artículo 2°. - El derecho al beneficio pensionario se otorga en carácter de mujer unida de hecho, a partir de la fecha de deceso del causante.-

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

Disposición Nº 107/16

Rawson (Ch.), 05 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 13.408/1999 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Cuarzo- Piedras Preciosas, denominada « PEDREGULLO »: y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220º, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 111 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
DISPONE:

Artículo 1º.- ANÚLESE la Mina « PEDREGULLO », Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2º.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes,-

Artículo 3º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANAN. FERNÁNDEZ ARENAS

P: 23; 28-9 y 04-10-16

Disposición Nº 108/16

Rawson (Ch.), 05 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 13.515/2000 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro y Cobre diseminado, denominada « PAYANIYEU »: y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220º, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 73 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
DISPONE:

Artículo 1º.- ANÚLESE la Mina « PAYANIYEU », Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2º.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes,-

Artículo 3º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANAN. FERNÁNDEZ ARENAS

P: 23; 28-9 y 04-10-16

Disposición Nº 109/16

Rawson (Ch.), 05 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 13.878/2002 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro, Cobre y otros diseminados, denominada « GUAPITA II »: y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220º, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 40 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

POR ELLO:
LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
DISPONE:

Artículo 1°.- ANÚLESE la Mina « GUAPITA II », Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2°.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes,-

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANAN. FERNÁNDEZ ARENAS

P: 23; 28-9 y 04-10-16

Disposición Nº 110/16

Rawson (Ch.), 05 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 13.906/2002 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro diseminado, denominada « CHOLITA »: y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220°, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 34 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
DISPONE:

Artículo 1°.- ANÚLESE la Mina « CHOLITA », Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2°.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros

pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes,-

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANAN. FERNÁNDEZ ARENAS

P: 23; 28-9 y 04-10-16

Disposición Nº 111/16

Rawson (Ch.), 05 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 14.238/2004 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro, Aluvional, denominada « LA ESPERANZA II »: y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220°, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 85 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
DISPONE:

Artículo 1°.- ANÚLESE la Mina « LA ESPERANZA II », Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2°.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes,-

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANAN. FERNÁNDEZ ARENAS

P: 23; 28-9 y 04-10-16

Disposición Nº 112/16

Rawson (Ch.), 05 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 14.692/2005 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro, Aluvional diseminado, denominada « MAGDALENA III «: y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220º, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 34 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA **DISPONE:**

Artículo 1º.- ANÚLESE la Mina « MAGDALENA III «, Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2º.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes.-

Artículo 3º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANA N. FERNÁNDEZ ARENAS

P: 23; 28-9 y 04-10-16

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letra de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda cita y emplaza por el término de treinta

días a herederos y acreedores de CLAUDIA FRANCO DNI 11.779.775 para que se presenten en autos: FRANCO, CLAUDIA S/Sucesión Ab- Intestato (Expte Nº 390 Año 2016).

Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 28 septiembre de 2016.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 04-10-16 V: 06-10-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BELARMINO BENITO SARIA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, septiembre 27 de 2016.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 04-10-16 V: 06-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear n° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «GOMEZ, EMILIO s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 544-2016), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don EMILIO GOMEZ, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

ESQUEL, septiembre 22 de 2016.

Publicación: tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 04-10-16 V: 06-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear n° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «GOMEZ, EMILIO SANTOS s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 541-2016), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don

EMILIO SANTOS GOMEZ para que en el término de treinta días, lo acrediten.

ESQUEL, septiembre 20 de 2016.

Publicación: TRES DIAS.

Dr. BRUNO M. NARDO

Secretario

I: 04-10-16 V: 06-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a que desempeña el suscripto Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. EDUVINA MENDEZ, en los autos caratulados «MENDEZ, EDUVINA s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 518, Año 2016), para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquese por 1 día.-

Esquel, 26 de Septiembre de 2016.

Dr. BRUNO M. NARDO

Secretario

P: 04-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LAZARO, TERESA DE JESÚS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LAZARO, TERESA DE JESÚS s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 003017/2016). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 20 de 2016.

LUCIANA LLANOS

Secretaria de Refuerzo

I: 04-10-16 V: 06-10-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acree-

dores de ASTETE HORACIO SAMUEL mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, Septiembre 27 de 2016.

EDUARDO VIGLIONE

Auxiliar Letrado

I: 04-10-16 V: 06-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Laboral nro. 2 de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn a cargo de la Dra. Claudia Liliana Abraham Secretaría a cargo del Dr. Luis Villalobos Benites cita al señor RUBÉN FABIÁN ZACCARELLO en los autos caratulados «La Segunda ART S.A. c/ Rodríguez Norma Patricia s/Pago por Consignación» Expediente nro. 10186 Año 2015, a fin de que comparezca a estar derecho, conteste demanda y ofrezca prueba, dentro del plazo de ley, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial que lo represente».

Publicación: dos días.-

Secretaría, 08 de septiembre de 2016.-

Dr. LUIS E. BENITES VILLALOBOS

Secretario

I: 04-10-16 V: 05-10-16

EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con Asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de AGUILAR SILVESTRE Y BATTISTINA EMA ROSA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, septiembre 26 de 2016.

NANCY ARNAUDO

Secretaria

I: 03-10-16 V: 05-10-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «MARTIN, MARCELA MONICA s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 730, Año 2016), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARCELA MONICA MARTIN, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante para que dentro

del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 21 de Setiembre de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-10-16 V: 05-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Civil, Comercial y Laboral de Primera Instancia con asiento en la de Esquel. Circunscripción judicial del Noroeste del Chubut, Provincia del Chubut sito en la Avenida Alvear N° 505, PB a cargo del Dr. Marcelo Fernando PERAL, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Cristina MARQUEZ, cita por el término de QUINCE (15) días al Sr. ISMAEL SEGUNDO URIBE, a los fines de que se presente a contestar demanda y a estar a derecho en juicio bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (arts. 147 y ccodes. y 346, Ley XIII - N° 5, CPCC), en los autos caratulados: «T, VERÓNICA C/URIBE, ISMAEL SEGUNDO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA» (EXP. N° 137/2016), Publíquese por DOS (2) DIAS.

Esquel (CH), 22 de septiembre de 2016.-

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 03-10-16 V: 04-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO, JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MENDES RIVERA, OSCAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MENDES RIVERA, OSCAR s/ SUCESIÓN (Expte. 002847/2016). Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Agosto 25 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 03-10-16 V: 05-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650, 1er.

Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, con asiento en esta Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nro. 4, a cargo de la Ora Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante, ALVARO DA CONCEICAO SIMOES, en los autos caratulados «DA CONCEICAO SIMOES, ALVARO S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 2999/2016, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «CRONICA», de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 26 de Septiembre de 2016.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 03-10-16 V: 05-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura Rosana CAUSEVICH, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2° piso de esta ciudad, en autos: BARRIA JOSE ANTONIO S/SUCESION AB - INTESTATO» Expte 2867/2016, ha dispuesto publicar edictos por el término de TRES días en el «Boletín Oficial» y diario «Crónica» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ANTONIO BARRIA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 20 de septiembre del año 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 03-10-16 V: 05-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 1° piso de esta ciudad, en autos: «OYARZO MANSILLA JOSE BALDOMERO S/SUCESION AB-INTESTATO» EXPTE N° 2824/2016, ha dispuesto publicar edictos por el término de TRES días en el «Boletín Oficial» y diario «Crónica» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OYARZO MANSILLA JOSE

BALDOMERO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, de 19 de Septiembre del año 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 03-10-16 V: 05-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2do piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña MARÍA ELENA QUEVEDO y OSCAR ALFREDO ROGERS, para que dentro de treinta días hagan valer sus derechos en los autos caratulados «QUEVEDO, MARÍA ELENA Y ROGERS, OSCAR ALFREDO S/Sucesión» Expte. N° 2592/2016 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense por el término de tres días en el Boletín Oficial y en El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 25 Agosto de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 30-09-16 V: 04-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia sito en Yrigoyen N° 650, 1° Piso a cargo del Juez Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en autos caratulados «CRESPO, ENRIQUE - GARCÍA, RAMONA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 2892/2016, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: CRESPO, ENRIQUE Y GARCÍA, RAMONA, para que dentro de treinta días lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica de esta ciudad. Comodoro Rivadavia 21 de septiembre de 2016.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 30-09-16 V: 04-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de la Provincia

del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia sito en Yrigoyen N° 650, 1° Piso a cargo del Juez Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en autos caratulados «IRIARTE HINOJOSA, CARLOS S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 2969/2016, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante: IRIARTE HINOJOSA, CARLOS, para que dentro de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en diario «El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia 21 de septiembre de 2016.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria

I: 30-09-16 V: 04-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría des-empañada por el Dr. Bruno Nardo, en autos «FORCIATTI, DONATO DANIEL S/Sucesión ab-ntestato» Expte. 750/2015, cita y emplaza a herederos y acreedores de FORCIATTI, DONATO DANIEL que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por tres días. Esquel, Chubut 23 de marzo de 2016.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 30-09-16 V: 04-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 1° piso de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, en los autos caratulados «TALMA MARÍA CRISTINA s/Juicio sucesorio» Expte. N° 2273/2016, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña TALMA MARÍA CRISTINA, para que dentro del término de TREINTA días así lo acrediten. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut y en el DIARIO CRONICA de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia; 23 de Agosto de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 30-09-16 V: 04-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Federal con Competencia Electoral del Distrito Chubut, a cargo del Dr. Hugo Ricardo SASTRE, Juez Federal, en cumplimiento de lo establecido en el art. 150 de C.P.P.N, hace saber que en los autos caratulados N.N. s/NO CONCURRENCIA O ABANDONO DE FUNCIONES ELECTORALES (ART. 132 CEN) - ELECCIONES 25/10/2015 (EXPTE. CNE 287/2016), se dispuso convocar a todas las personas identificadas en el punto del «PETITORIO» del escrito de requerimiento del Sr. FISCAL FEDERAL, obrante a fs. 289/292 de los citados autos, por el cargo de haber sido designadas como autoridad de mesa y no haberse presentado a cumplir con dicho rol, sin haber justificado su ausencia en debida forma, infracción prevista en el art. 132 del Código Electoral Nacional. Que en razón de ello se transcribe en su parte pertinente lo decretado a fs. 399 y vta.: «Rawson, Chubut 30 de agosto de 2016. (...) Continúese con la tramitación de los presentes autos conforme lo dispuesto a fs. 296, citando a indagatoria a: JUAN SEBASTIÁN ESTEBAN VILLARREAL, DNI 28.430.397, domiciliado en B° Constitución, Sección «E», Escalera 117, Dpto. «D» de la ciudad de Trelew, para el día 07 de Octubre del corriente año a las 11:00 hs (...) Intímese a los convocados para que designen defensor de su confianza para que les asista en dicho acto, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio (...)». Que en virtud de lo ordenado deberá comparecer en fecha y hora indicada supra, sito en calle 09 de Julio esquina Rivadavia de la Ciudad de Rawson. Provincia del Chubut, Juzgado Federal de Primera Instancia. Secretaría Electoral Nacional. PREVIA DESIGNACION DE DEFENSOR. (Fdo. Dr. Hugo Ricardo SASTRE - Juez Federal). En Rawson, Chubut, 08 de Septiembre de 2016.

LETICIA BRUN
Prosecretaria Electoral Nacional
Distrito Chubut

I: 30-09-16 V: 06-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a mi cargo sito en calle Yrigoyen N° 650 2° piso, cita y emplaza por el termino de Treinta días a herederos y acreedores de ABADIE, NÉSTOR NORBERTO para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados «ABADIE, NÉSTOR NORBERTO s/ Sucesión Expte. N°1808/14 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el termino de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «CRÓNICA».

Comodoro Rivadavia, 12 de Septiembre de 2016.-

MARCOS DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 30-09-16 V: 04-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a mi cargo sito en calle Yrigoyen N° 650 2° piso, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de GALLEGUILLO, EUSTAQUIO MATEO Y VICENTA SABINA ALANIZ para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados «GALLEGUILLO EUSTAQUIO MATEO Y ALANIZ, VICENTA SABINA S/Sucesión» Expte 1721/15 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «Crónica».

Comodoro Rivadavia, 12 de Septiembre de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 30-09-16 V: 04-10-16

EDITO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña ATAIDE, MARÍA CONCEPCIÓN y don ALANIS, CARLOS, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: «ATAIDE, MARÍA CONCEPCIÓN Y ALANIS, CARLOS S/ sucesión» Expte. N° 2414/2015. Publíquense edictos por tres (3) días en el diario «Crónica» y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 24 de 2.015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 30-09-16 V: 04-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BALCÓN, ENELIDA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BALCÓN, ENELIDA s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000048/2016).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Agosto 30 de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 30-09-16 V: 04-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier- Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALVAREZ LUIS ALBERTO Y MANSILLA BARRIA MARIA DELFINA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «ALVAREZ LUIS ALBERTO Y MANSILLA BARRIA MARIA DELFINA S/ sucesión» Expte N° 2665/2016. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, Septiembre 16 de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 30-09-16 V: 04-10-16

**CONSTITUCION
Metalúrgica del Valle S.R.L.**

Por disposición de la Señora Inspectora de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: DENOMINACION: METALURGICA DEL VALLE S.R.L. SOCIOS: Presbitero del Carmen ORTEGA BURGOS, argentino naturalizado, nacida el 28 de diciembre de 1948, de sesenta y siete (67) años de edad; titular del Documento Nacional de Identidad N° 17.857.487, CUIT 20-17857487-7, casado, trabajador metalúrgico, domiciliado en la calle Alem N° 1.276 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; el Señor José Luis SOTO, argentino, nacido el 03 de septiembre de 1968, de cuarenta y siete (47) años de edad; titular del Documento Nacional de Identidad N° 20.236.237, CUIL 20-20236237-1, casado, trabajador Metalúrgico, domiciliado en calle Dolavon N° 4.178, Barrio Inta de Trelew, Provincia del Chubut y el Señor Jorge Luis FREDEZ, argentino, nacido el 30 de diciembre de 1973, de cuarenta y dos (42) años de edad, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.660.174, CUIL 23-23660174-9, casado, trabajador metalúrgico, domiciliado en Edwin Roberts N° 1.634, de Trelew, Provincia del Chubut.- INSTRUMENTOS DE CONSTITUCION: Contrato Privado del 03/03/2016, y Acta de Reunión de Socios del 01/08/2016 y del 13/09/2016 todos con firmas certificadas por ante Escribana de Trelew, Claudia Viviana BOCHATEY, Registro N° 64.- SEDE SOCIAL: Alem N° 1276, Trelew, Chubut. DURACION: Noventa y nueve años desde la inscripción en I.G.J. y Registro Público. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros a las siguientes actividades: 1) Actividades Metalúrgicas en general, tales como comercialización, fabricación, desarrollo, elaboración, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, finan-

ciación, distribución, licencias, y representación de productos del tipo herrajes, piezas metálicas, y en general prestación de servidos metalúrgicos tales como torneados, plegados de chapas, galvanoplastia, zincados, cobreados, soldaduras y cortes de chapas y matricería, de todo tipo de productos metalúrgicos en metales nobles, livianos y de chapa en general; laminación de aceros, aluminios, bronce, y mecanizado de piezas de fundición, matricería y estampería. Laminación de fierros, aceros y otros metales, trefilación y rectificación de fierros y aceros; mecanización de todo producto elaborado. La compra, venta, importación o exportación, de productos metalúrgicos, metales ferrosos, y no ferrosos, fierros y aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente, representante, o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. 2) Actividades Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo en parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización por mandato, inmuebles de terceros. 3) Construcción: Construir, demoler, ampliar o modificar edificios y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, de carácter público o civil y todo acto contractual autorizado por la Legislación, para el cumplimiento de su objeto.- CAPITAL SOCIAL: Pesos Cien mil (\$100.000). ADMINISTRACION y REPRESENTACION LEGAL: La administración estará a cargo de un gerente, socio no, teniendo a su cargo la firma social. DESIGNACION DE GERENTE: en este acto los socios acuerdan: a) nombrar como gerente al Sr. Presbitero del Carmen ORTEGA BURGOS y por el término de dos ejercicios; teniendo a su cargo la firma social.- CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Enero de cada año.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 04-10-16

EDICTO DE CONSTITUCIÓN

Instrumentos: Escritura N° 775 del 27/05/2016, pasada al Folio 1955 ante el Escribano Adscripto del Registro N° 39 del Chubut, Alejandro PIRES.- SOCIOS Enrique Mario CASARES, con D.N.I. N° 16.103.721, CUIT 20-16103721-5, argentino, empresario, nacido el 31/08/1962, divorciado, domiciliado en calle Sarmiento N° 741 y Eduardo Héctor LOPEZ, con D.N.I. N° 14.943.580, CUIT 20-14943580-9, argentino, empresario, nacido el 29/06/1962, casado en segundas nupcias Yoly Matilda Portas, con domicilio en calle Montes de Oca N° 478, ambos domiciliados en Comodoro Rivadavia, Chubut. DENOMINACIÓN: La Sociedad se denomina «ELECTROTECNIA ELSUS S.R.L.». DOMICILIO y SEDE SOCIAL: ca-

Ile Urquiza N° 850 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de esta provincia del Chubut. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades, por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país: I) MAQUINARIAS Y APARATOS INDUSTRIALES ELÉCTRICOS. Mediante la fabricación, renovación y reconstrucción de motores eléctricos, generadores y equipos completos para turbogeneradores y grupos electrógenos; transformadores; conmutadores y cuadros para distribución y transmisión de electricidad; dispositivos industriales de control eléctrico, tales como motores de arranque y reguladores; dispositivos de sincronización y regulación electrónica y embragues y frenos electromagnéticos; aparatos para soldadura eléctrica y otros aparatos industriales eléctricos. Proyecto, instalación, explotación y/o mantenimiento de centrales de conmutación telefónica, telegráfica, télex, datos, sus redes y servicios asociados que operen en tecnología electromecánica, semielectrónica y/o digital; mediante el proyecto, instalación, explotación y/o mantenimiento de redes y sus elementos de conmutación asociados, destinadas a la transferencia de cualquier tipo de información, procesada por medios electrónicos, actuales y/o futuros, aplicables al uso de sistemas combinados e integrados, sean ellos terrestres en todas sus formas y variantes posibles o satelitales en todos sus modos, incluyendo los fijos o móviles, terrestres, aéreos o marítimos.- II) TALLER ELECTROMECAÁNICO. Desarrollar por sí y/o por intermedio de terceros y/o asociados a terceros dentro y fuera del país, las siguientes actividades: reparación, fabricación y montaje de transformadores eléctricos, motores eléctricos, generadores eléctricos y grupos electrónicos y/o electrógenos; compraventa de motores eléctricos, transformadores eléctricos, generadores eléctricos y grupos electrónicos y/o electrógenos. III) APARATOS Y SUMINISTROS ELÉCTRICOS.

Mediante la fabricación de aparatos, accesorios y suministros eléctricos, tales como cables y alambres con aislamiento; acumuladores y pilas eléctricas, lámparas y tubos para iluminación eléctrica y sus partes, tomacorrientes, interruptores, conectores y otros dispositivos portadores de corriente; aisladores eléctricos y otros accesorios de uso eléctricos.» CAPITAL: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) dividido en QUINIENTAS (500) cuotas de un valor nominal de Pesos Mil (\$1.000) cada una. Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios conforme lo siguiente: Enrique Mario CASARES, la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas sociales por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), y Eduardo Héctor LOPEZ, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) cuotas sociales por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00).- En este acto se integra en efectivo el 25% y el saldo deberá ser integrado dentro del plazo de ley; ADMINISTRACIÓN: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad o se disponga su sustitución.- En tal carácter tienen to-

das las facultades para realizar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad. El gerente no podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros.- CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 de Abril de cada año. GERENCIA: Enrique Mario CASARES y Eduardo Héctor LOPEZ como socios gerentes, declarando no estar comprendidos en ninguna prohibición ni incompatibilidad legal del 264 de la Ley General de Sociedades. Por disposición del firmante publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 27 de Septiembre del 2016.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 04-10-16

PORTICO 3 S.A.
EDICTO LEY N° 19.550
DIRECTORIO

Por decisión de la Reunión llevada a cabo el día 3 de agosto de 2016, resulta electo el siguiente órgano de administración: Presidente: Gustavo Adrián García Moreno - D.N.I. N° 17.643.768 - Alberdi N° 260 - Trelew; Director Titular: Oscar Horacio Méndez - D.N.I. N° 17.499.206 - Eugenio Tello N° 923 - Trelew. El mandato de los mismos es por un ejercicio.

Por disposición del Sr. Inspector General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 04-10-16

CARTA DOCUMENTO

CORREO ARGENTINO
Correo Oficial de la República Argentina S.A.

22804946

REMITENTE
Inst. Prov. de la vivienda
DOMICILIO
Don Bosco N° 297
CODIGO POSTAL (9103)
LOCALIDAD - Rawson
PROVINCIA - Chubut

DESTINATARIO

CENTENO ANA M. / RIOS SAUL A.
DOMICILIO
B° «1000 Viv.» Sec. B-Esc. 39 – Depto. A
CODIGO POSTAL (9100)
LOCALIDAD - Trelew
PROVINCIA - Chubut

RAWSON CH; VISTO: El Expediente N° 280/07- S.I.P. y S.P./ipv; y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 423/07-IPVyDU y su Rectificatoria N° 1414/07-IPVyDU se otorgó en carácter de adjudicación a favor de los señores CENTENO, Ana María y RIOS, Saúl Alejandro la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector B – Escalera 39 - Departamento «A» del Barrio «1000 Viviendas - plan FONAVI» - código 80 - de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no-ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 26/15 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R E S U E L V E: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 423/07-IPVyDU y su Rectificatoria N° 1414/07-IPVyDU a favor de los señores CENTENO, Ana María D.N.I N° 24.245.521 y RIOS, Saúl Alejandro D.N.I N° 25.407.898 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector B – Escalera 39 - Departamento «A» del Barrio «1000 Viviendas - plan FONAVI» - código 80 - de la ciudad de Trelew, por no-ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° los señores CENTENO, Ana María D.N.I. N° 24.245.521 y RIOS, Saúl Alejandro D.N.I. N° 25.407.898 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVASE.-

RESOLUCION N° 2067/16-IPVyDU.- RAWSON, 04 de AGOSTO de 2016.

Arq. GUILLERMO LUIS MAYER
 Gerente de Obras, Planeamiento
 y Control de Gestión
 Instituto Provincial de la Vivienda
 y Desarrollo Urbano

Sra. ALBANITA MARDONES
 Directora Social
 I.P.V. y D.U.

I: 04-10-16 V: 06-10-16

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

POSTERGAR FECHA APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 12/2016

Objeto: «Adquisición de un servidor de almacenamiento para el Poder Judicial de Chubut».

NUEVA Fecha de Apertura: JUEVES 13 de OCTUBRE de 2016 a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 13/10/2016 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 04-10-16 V: 05-10-16

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 13/2016

Objeto: «Expansión de la plataforma de almacenamiento de la información Poder Judicial de Chubut».

Fecha de Apertura: VIERNES 14 de OCTUBRE de 2016 a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 14/10/2016 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 04-10-16 V: 05-10-16

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Lugar y Fecha: PARQUE NACIONAL LAGO PUELO
 – 31/08/216

Nombre del organismo contratante: Administración de Parques Nacionales

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 Ejercicio: 2016

Clase: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL

Modalidad: RÉGIMEN DE LA LEY DE OBRAS PÚBLI-

CAS N° 13.064 – SISTEMA DE AJUSTE ALZADO

Expediente N° 2585/2015

Rubro comercial: (84) Construcción

OBJETO: CONSTRUCCION DE DOS GALPONES DE SERVICIOS AUXILIARES, UNO PARA EL PARQUE NACIONAL LAGO PUELO y OTRO PARA EL PARQUE NACIONAL LAGUNA BLANCA

PRESUPUESTO OFICIAL:

RENGLON N° 1: PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTAY TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$4.693.636,43.-).

RENGLÓN N° 2: PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTAY TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.693.636,43.)

RETIRO, ADQUISICIÓN Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección:

Para retiro, adquisición y/o consulta

En la Oficina Administrativa del PARQUE NACIONAL LAGO PUELO, sito en la Ruta N° 16 s/n, Localidad de Lago Puelo, Provincia de Chubut (9211). Teléfono 0294-4499232. Correo Electrónico: lagopuelo@apn.gov.ar

Plazo y Horario: Hasta el día 20 de octubre del año 2016 en el horario de 9 a 15 hs.

En la Oficina Administrativa del PARQUE NACIONAL LAGUNA BLANCA, sito en Avenida 12 de Julio N° 686, Zapala, Provincia de Neuquén (8340). Teléfono 02942-431982. Correo Electrónico: lagunablanca@apn.gov.ar

Plazo y Horario: Hasta el día 20 de octubre del año 2016 en el horario de 8:30 a 16:30 hs.

En el Departamento de Contrataciones y Servicios de la Casa Central, ubicado en la calle Adolfo Alsina N° 1418. 4° piso, oficina 405, CABA (1088)

Plazo y Horario: Hasta el día 20 de Octubre del año 2016, en el Horario de 10 a 13 hs.

Solamente para consulta

En la Oficina Administrativa de la DIRECCIÓN DE OBRAS E INVERSIÓN PÚBLICA PATAGONIA, sita en 12 de Octubre 2016, San Carlos de Bariloche, Provincia de Rio Negro (8400). Teléfono: 02944-420615/423748.

Plazo y Horario: Hasta el día 20 de Octubre del año 2016, en el Horario de 09 a 12 hs.

En el sitio web de la O.N.C., www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo «contrataciones vigentes».

Costo del pliego: PESOS MIL (\$1.000.-)

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar/Dirección:

En la Oficina Administrativa de la DIRECCIÓN DE OBRAS E INVERSIÓN PÚBLICA PATAGONIA, sita en 12 de Octubre N° 1199, San Carlos de Bariloche, Provincia de Rio Negro (8400). Teléfono: 02944-420615/423748.

Plazo y Horario: Hasta días 11:30 horas del día 4 de Octubre noviembre del año 2016.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección:

En la Oficina Administrativa de la DIRECCIÓN DE OBRAS E INVERSIÓN PÚBLICA PATAGONIA, sita en 12 de N° 1199, San Carlos de Bariloche, Provincia de Rio Negro (8400). Teléfono: 02944-420615/423748.

Día y Hora: A las 12:00 horas del día 4 de Noviembre del año 2016.

I: 03-10-16 V: 07-10-16

VIALIDAD NACIONAL

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2016

OBRA: RUTA NACIONAL N° 3 - PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: LIMITE PROVINCIA DE RÍO NEGRO - PUERTO MADRYN (PROVINCIA DEL CHUBUT)

SECCIÓN: PUENTE SOBRE ARROYO VERDE - KM. 1307,15

TIPO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y ACESOS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 40.751.938,00) referidos al mes de Febrero de 2016.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 407.519,38)

PLAZO DE OBRA: 12 MESES.**VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-**

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: a partir del 15 de Septiembre de 2016 en www.vialidad.gov.ar

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 17 de Octubre de 2016, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través de email a licitacionesdeobras@vialidad.gov.ar o en Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 9° Piso - D.N.V.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una Irregularidad o practica Indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 Interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor

I: 14-09-16 V: 04-10-16

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/16

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,**

**PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 48 VI-
VIENDAS – SINDICATO DEL PETROLEO Y GAS PRIVA-
DO DEL CHUBUT - EN LA LOCALIDAD DE SARMIENTO»

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y cinco millones
veintiséis mil quinientos noventa y siete con cincuenta y
cuatro centavos (\$ 75.026.597,54). Mes Base Agosto 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos cincuenta y
seis millones doscientos sesenta y nueve mil novecien-
tos cuarenta y ocho con dieciséis centavos (\$
56.269.948,16).

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos ochenta (480)
días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos setecientos cincuenta
mil doscientos sesenta y cinco con noventa y ocho

centavos (\$ 750.265,98).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de
la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 -
Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Pro-
vincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco
297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes
de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Vier-
nes 21 de Octubre de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede
del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urba-
no - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 21 de
Octubre de 2016 a partir de las 11 hs.

Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana
50 de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut

I: 28-09-16 V: 04-10-16

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fíjase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del
presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.